

San Miguel, 16 JUN 2015

RES. N° Ex 1602011/

VISTOS, la presentación de fecha 09/06/2015 de **FRIDAN MAURICIO CARRASCO MUÑOZ**, mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-17400 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1211942 de fecha 16/04/2015 por no emitir documentos de venta de bebidas y completos, con un monto de operación de \$40.000 sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$120.000 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es deseable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutiva.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6º, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, en las condiciones que se indican

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo.

CONDÓNASE 4 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120296444, cuya **fecha de vencimiento es el 07-07-2015**.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 2 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a partir del 21-07-2015. En caso de no dar cumplimiento a la acreditación del pago de la multa rebajada en el plazo antes indicado, la clausura se extenderá a 6 días.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.

JORGE RAMON LARA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL